



Bogotá D.C., 15 de julio de 2025

Doctora

**María Claudia Vargas Martínez**

Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio

Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-IDPC

[correspondencia@idpc.gov.co](mailto:correspondencia@idpc.gov.co)

Bogotá - D.C

**ASUNTO:** Solicitud de Información respecto de trámites de autorización adelantados para el inmueble con nomenclatura Carrera 16 Bis 42 51, localizado en el barrio Santa Teresita, UPL Teusaquillo.

Estimada arquitecta María Claudia,

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SDCRD, en el marco de sus competencias, establecidas en el Decreto Distrital 522 de 2023, debe tomar las acciones necesarias para proteger los valores arquitectónicos y urbanos de los Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital, sus colindantes y los Sectores de Interés Urbanístico de la ciudad.

Conforme a la información que reposa en esta Secretaría, actualmente nos encontramos realizando la verificación y análisis del expediente que se encuentra abierto, para el inmueble indicado en el asunto.

A partir de lo anterior, mediante radicado No 20257100086822 del 22 de abril del 2025 por parte de su entidad se allegó con destino al Expediente 202333011000100102E la resolución No. 454 del 11 de julio del 2023 por medio de la cual resuelve una solicitud de intervención para el inmueble ubicado en la Carrera 16 Bis No.42-51, Sector de Interés Urbanístico – SIU de la ciudad de Bogotá D.C.”y se aprueba la intervención consistente en: Demolición total y obra nueva para una edificación de tres (03) pisos, destinada al uso Residencial – Multifamiliar y comercio y servicios – Tipo 1, que se encuentra contenida en tres (3) juegos de tres (3) planos de la propuesta arquitectónica aprobados y sellados denominados A-1, A-2 y A-3. Lo anterior, sin perjuicio de las demás obligaciones del propietario.

Sin embargo, ante las constantes quejas de los **Habitante del Barrio Santa Teresita** las obras que se están desarrollando en el predio presuntamente sin autorización, se requiere nos informe si dicha resolución ha sido modificada, adicionada o revocada o se ha proferido nuevo acto administrativo con sus respectivos anexos sobre el predio objeto de esta solicitud para que obre como prueba en el expediente.





La información podrá se allegada al correo electrónico [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co), en el término de (10) diez días hábiles al recibido de la presente comunicación, para poder continuar con el curso del proceso.

Cordialmente,

**EDGAR ANDRÉS FIGUEROA VICTORIA**  
**Subdirector de Infraestructura de Patrimonio Cultural**  
**Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte**

Proyectó: Rocio Goyes Moran - Contratista, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, SCRD  
Revisó: Ariel R Fernández Baca

<b>Documento 20253300128221 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>Edgar Andrés Figueroa Victoria</b>	Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 16-07-2025 21:38:16
<b>Ariel Rodrigo Fernández Baca</b>	Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 16-07-2025 11:14:07
<b>Rocio Elisabeth Goyes Moran</b>	Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 15-07-2025 11:47:35
 984fa8ae4e272c54de71972f47a2a729c8781d5e4d573f826e5d1c26bb9b36a3 Codigo de Verificación CV: a711d	

